

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución No. 501 de 2017
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 487 del 2 de junio de 2022, fue nombrada **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.744, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009, Grado 07, de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante comunicación escrita radicada con No. 2024IE0001546 del 22 de enero de 2024, la servidora pública **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.744, presentó renuncia voluntaria al empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Técnico Código 009, Grado 07, de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución No. 047 del 29 enero de 2024, se aceptó la renuncia voluntaria a la servidora pública **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.744, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009, Grado 07, de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, precisando que laborará hasta el 31 de enero de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece sobre el encargo:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 225541, modificado por el artículo 1ro. del Decreto 648 de 2017 regula sobre el encargo:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 0051 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla sobre los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario en los encargos:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estar desempeñando simultáneamente."

Que mediante Resolución 138 del 10 de marzo de 2023, se nombró A **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía 80.235.916, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo de funciones al servidor público **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, del empleo denominado Director Técnico Código 009, Grado 07, de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta que se provea la vacancia definitiva del empleo, a fin de garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que el servidor público **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que la competencia para aceptar renunciaciones reside en la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2024

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 de febrero de 2024, al servidor público **DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía 80.235.916, titular del cargo Subdirector Técnico, Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Innovación y Productividad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ** y a **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE**.


ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 31 ENE 2024


MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Wina Hernandez Cuellar / Profesional Especializado	
Revisó:	Jenny Andrea Torres Bernal/Subdirectora Administrativa y Financiera	